

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO

16° Período

Acta N° 228

18 de diciembre de 2025

En Montevideo, el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 228° sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI, Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE, Doctor (Médico) ODEL ABISAB y Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 225.

A la espera de clasificación.

ACTA N° 226.

En elaboración.

ACTA N° 227.

En elaboración.

SR. PRESIDENTE: Como observarán los señores Directores, hoy no tenemos actas para aprobar.

2) ASUNTOS ENTRADOS

AFCAPU. NOTA. Res. N° 1009/2025.

SR. PRESIDENTE: Se recibió una nota de Afcapu en la que se solicita “*se disponga la citación de la Comisión de Reglamentos, a efectos de dar curso a las modificaciones del Reglamento de Concursos, del Artículo 12 del Estatuto del Funcionario y del Reglamento de Asistencias, en lo referente a la reducción horaria por lactancia, temas que ya han sido trabajados y conversados en el ámbito de reuniones bipartitas.*”

Aclaro que estos ítems ya fueron abordados. De todas formas, el gremio nos solicitó incluyéramos este pedido en esta sesión, antes de que cese este Directorio, a fin de contar con una resolución.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Paso a explicar. El Reglamento de Concursos es el que trabajamos en varias oportunidades a lo largo del año. Entre otras cosas, limita el pago de las retroactividades y establece la cantidad de concursos que se deben realizar anualmente –en efecto, los estamos llevando a cabo para evitar el pago de cualquier retroactividad que se pueda reclamar–.

En realidad, y por nuestra parte, tenemos todo preparado. En su oportunidad, Afcapu manifestó que no era posible, en ese entonces, trasladar nuestro planteo a la Asamblea. De ahí que el tema quedara pendiente.

En cuanto a la reducción horaria por lactancia, lo estamos ajustando de acuerdo a lo que rige para todos los funcionarios del Estado –hicimos la consulta correspondiente al Dr. Castello–.

Sugiero aprobar la convocatoria a Afcapu, de forma de que estos puntos queden laudados finalmente.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Una consulta ¿cómo se integra dicha comisión? Quiero entender su mecanismo de funcionamiento.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La integran el Cr. Echevarría, en representación de Directorio, el Dr. Castello y un representante de Afcapu.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una reflexión. Afcapu está pidiendo se cite a la Comisión de Reglamento a fin de que este tema quede resuelto lo antes posible.

SR. PRESIDENTE: Así es, Director.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Deseo resaltar que hemos venido trabajando durante estos cuatro años en esto. Es importante que este Directorio elimine la alternativa de reclamar –y pagar por tanto– retroactividades. Es necesario dejarlo resuelto. Además, ha generado muchas inequidades; no es justo que una persona cobre retroactividad desde que se generó una vacante...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy de acuerdo. De todas formas, el Directorio entrante tiene la forma de anular cualquier resolución que desea, con otra.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente. Estamos en el apartado “Asuntos Entrados”. Si el Directorio quiere tomar resolución sobre el punto debe incorporárselo al apartado “Asuntos Varios”. De lo contrario, el tema queda pospuesto.

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Lo incorporamos, entonces, en “Asuntos Varios” del Orden del Día de hoy.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incorporar el tema en “Asuntos Varios” en el Orden del Día de la fecha.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. SESIÓN 10/12/2025. Res. N° 1010/2025.

SR. PRESIDENTE: La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados dispuso remitirnos la versión taquigráfica de la sesión que celebrara el pasado 10 de diciembre con el Sindicato de Sicólogos y Sicólogas del Uruguay, a fin de plantear una serie de reclamos respecto a su situación en la Caja de Profesionales.

He aquí la nota. No la leí detenidamente, no tuve el tiempo suficiente, pero por lo que entendí su intención es no seguir perteneciendo a la Caja de Profesionales.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Si se me permite, Presidente. Los integrantes de este sindicato plantean una situación de fragmentación. La diferencia en el tratamiento dado por las diferentes mutualistas. Algunas contratan sicólogos a sueldo, con todas las garantías del Derecho Laboral –salario vacacional, licencia, etcétera-, mientras que otras lo hacen a través de la tercerización. Empresas unipersonales que aportan a BPS y facturan a DGI por fuera totalmente de las garantías de ese Derecho.

Según lo expresado, algunas mutualistas pagan 300 pesos por hora, los sicólogos tienen la obligación de atender 40 minutos a cada paciente, entre 12 y 15 por día como mínimo. Otras abonan 900 pesos por hora. Ahí es que refieren a los sueldos fictos establecidos por las escalas de la Caja –resulta imposible para un profesional de estos, entonces, y en estas condiciones, pagar 30 mil pesos mensuales para poder permanecer en su categoría-. A su vez, manifiestan que, tomando en cuenta estas condiciones, tampoco es posible que los sicólogos trabajen en el interior del país.

Por otra parte, plantean otras situaciones. El hecho de tener que recibir a su paciente en su propia casa, no tener cobertura alguna en caso de que este se desacate, poniendo así en juego la vida y los bienes del profesional.

Asimismo refieren a la situación actual de Casmu y de Inau –Casmu tardó año y medio en pagarles, mientras que estos profesionales nunca dejaron a sus pacientes sin atención-.

Por otra parte, plantean que el arancel de la Asociación de Psicólogos, es por completo irrisorio. Muy pocas personas pueden pagar 3 mil pesos por una consulta. Los pacientes que estos profesionales tratan son los muchachos que trabajan para los deliveries de pizza, empleadas domésticas, madres solteras con varios hijos y que necesitan ayuda sicológica. Repito; 3 mil pesos les es imposible.

Este es un tema enorme. Reitero; incluye tercerización, al Estado, al Inau, también a la Facultad de Sicología –asuntos laborales y de seguridad social también-.

Es un panorama sumamente difícil y fragmentado, como decía al inicio.

Considero que establecer una regla exclusiva para los sicólogos es imposible realmente.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: El fenómeno que mencionamos no es exclusivo de los psicólogos; se presenta en muchas profesiones. Situaciones similares a las que enfrentan estos profesionales también afectan a dentistas, psicomotricistas, fonoaudiólogos, entre muchos otros. Estas circunstancias se reiteran en estos ámbitos profesionales. El abordaje del mercado laboral de los profesionales es un problema actual, especialmente en la distinción entre trabajadores dependientes e independientes, pero también de donde actua cada profesional, y los aranceles en muchos casos tiene la problemática planteada en la carta. En resumen, el planteamiento es claro y se debe analizar al igual que otros casos. Respecto al valor de la hora de atención, existen algunos parámetros de referencia y aranceles establecidos. En mi opinión, hemos abordado el tema de la seguridad social, pero no el de los profesionales en particular ni su desarrollo durante la etapa activa.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Esto es lo que sucede con los profesionales que facturan como empresa unipersonal; aportan a BPS. Esto ya fue denunciado por quien habla desde el primer día en este Directorio. La gente quiere aportar menos, y lo hace a BPS.

El resto del tema tiene que ver propiamente con la profesión, la seguridad social o las leyes laborales. Nada de lo que se propone es solucionable por ley y menos por la Caja –sucede en todas las profesiones, por ejemplo recibir clientes o pacientes en el propio domicilio; no solo le ocurre a los sicólogos-.

En resumen, la idea es dejar de pertenecer a la Caja y aportar menos, en BPS.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Leí el tema. Efectivamente, el planteo concreto es dejar de pertenecer a la Caja. El resto de las situaciones descritas -facturaciones, situación de

ACTA N° 228 Pág. 5
18.12.2025

dependencia o no- es propia de las otras profesiones; ocurre en todas, en algunas más y en otras menos, pero todas las profesiones tienen sus propios altibajos.

Por mi parte simplemente tomaría conocimiento de la versión taquigráfica que nos fue remitida desde la Cámara; no tenemos mucho por hacer en esto. Tal vez los sicólogos podrían juntarse, reunir todos sus colectivos, y tratar la situación en conjunto, pero es claro que sin ley no es posible una solución.

(El Arq. Rodríguez Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran)

(Los señores Directores intercambian opiniones fuera de actas).

SR. PRESIDENTE: Propongo, pues, tomar conocimiento del documento enviado.

Visto: La versión taquigráfica remitida por la Cámara de Representantes. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, de su sesión de fecha 10.12.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD LICENCIA REGLAMENTARIA CRA. VIRGINIA ROMERO. Res. N° 1011/2025.

SR. PRESIDENTE: La Cra. Romero solicita se le autorice licencia reglamentaria desde el 19 y hasta el 26 de diciembre.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Virginia Romero del 19 al 26 de diciembre de 2025.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Virginia Romero del 19 al 26 de diciembre de 2025. 2. Convocar al Director suplente correspondiente. 3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

La Cra. Romero se abstiene de votar la presente resolución.

SOLICITUD LICENCIA REGLAMENTARIA DR. DANIEL ALZA. Res. N° 1012/2025.

SR. PRESIDENTE: En el mismo sentido, solicito se me autorice licencia reglamentaria para los días 26, 30 y 31 de diciembre de este año y para el 2 de enero de 2026.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por los días, 26, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por los días, 26, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Dr. Alza se abstiene de votar la presente resolución.

SOLICITUD LICENCIA REGLAMENTARIA DR. ODEL ABISAB. Res. N° 1013/2025.

SR. PRESIDENTE: Por su parte el Dr. Abisab solicita se le conceda licencia de igual carácter desde el 1º hasta el 15 de enero de 2026.

Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Odel Abisab del 1º al 15 de enero de 2026.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Odel Abisab del 1º al 15 de enero de 2026.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Dr. Abisab se abstiene de votar la presente resolución.

3) ASUNTOS PREVIOS.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA DR. GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE. Res. N° 1014/2025.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Pido se me autorice licencia reglamentaria desde el 19 hasta el 30 de enero de 2026.

Se pasa a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Gustavo Rodríguez Azcúe del 19 al 30 de enero de 2026.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Gustavo Rodríguez Azcúe del 19 al 30 de enero de 2026.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Dr. Rodríguez Azcúe se abstiene de votar la presente resolución.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 1015/2025.

SR. PRESIDENTE: Propongo alterar el orden de la sesión y pasar a tratar el punto “Informe nueva modelización actuarial. Ley 20.410. Rep. N° 419/2025.”

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de pasar a considerar el tema “Informe nueva modelización actuarial. Ley 20.410.”

INFORME NUEVA MODELIZACIÓN ACTUARIAL. LEY 20.410. Rep. N° 419/2025.

SR. PRESIDENTE: Para abordar el asunto recibimos en Sala a la Ec. Magdalena Pérez y al Phd. Juan José Goyeneche, integrante de Cinve.

Siendo las quince horas, ingresan a Sala la Ec. Pérez y el Phd. Goyeneche.

SR. PRESIDENTE: Les damos la bienvenida a ambos y agradecemos su concurrencia.

Ec. Pérez: Buenas tardes a todos. Nuestra presentación refiere a la nueva modelización actuarial en base a la nueva Ley 20.410 y su correspondiente decreto reglamentario, considerando los datos anuales disponibles, “cerrados” al 31/12/2024.

Se trata de una primera aproximación a la nueva modelización ya que la normativa recientemente aprobada presenta un panorama nuevo por completo. Particularmente, trae cambios relevantes respecto a la Ley 20.130 en lo que respecta a la convergencia de regímenes, a la distribución entre los aportes del Pilar 1 y del régimen mixto determinada por la variabilidad de la tasa de aportes a lo largo del horizonte temporal de proyección, así como otros cambios al régimen que implican grandes cambios y ajustes a la programación existente.

Cabe señalar que la ley fue aprobada en julio de este año y el decreto reglamentario se aprobó y publicó en noviembre. Dado que se contaba con una versión borrador de este documento, no esperamos a tener su redacción final para ir avanzando en la tarea de modificar la programación, sino que con Cinve fuimos realizando este trabajo de manera conjunta con el borrador con que contábamos, a la espera de verificarlo con la versión definitiva.

Debo destacar que la condición de aproximación primaria a la nueva modelización radica esencialmente en dos aspectos, por un lado, fue necesario establecer supuestos de comportamiento significativos para los afiliados en lo relativo a las opciones de escalas de sueldos fictos que estarán disponibles a partir de enero de 2026, como se verá en las diapositivas. Y por otro lado, se carece de datos que permitan evaluar el grado de ajuste de los supuestos planteados debido a que como se indicó anteriormente, se adecuó la programación considerando los datos del Año Base 2024 y las medidas

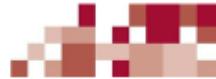
propuestas en la Ley 20.410 algunas rigen desde agosto de 2025 y otras regirán a partir de enero del próximo año. Ello implica que será necesario un proceso de monitoreo continuo a medida que se disponga de datos cerrados a medida que transcurra el próximo año a efectos de realizar los ajustes que correspondan ya sea en la programación o en la calibración de los parámetros considerados.

Por lo señalado hasta aquí, adelanto que no es posible considerar los resultados que se presentarán a continuación como medida de los impactos actuariales de las modificaciones propuestas en la Ley 20.410.

El trabajo elaborado es el siguiente, que iremos explicando detalladamente.



Modelización actuarial Modelo 1.4_20410



ESQUEMA DE LA PRESENTACIÓN

- I. Objetivo
- II. Principales modificaciones a partir de la Ley 20.410
- III. Supuestos y parámetros
- IV. Datos observados
- V. Tareas a futuro

I. Objetivo



- Presentar una **primera aproximación** de la nueva modelización actuarial, elaborada por CINVE en coordinación con el equipo técnico de la CIPPU – **Modelo 1.4_20410**, **bajo el nuevo marco normativo -Ley 20.410 (7/2025) y el Decreto Reglamentario 244/025 (11/2025)-** con datos cerrados al 31/12/2024.

Debe ser considerado como un primer análisis de los impactos de las medidas establecidas por la nueva normativa, ya que:

- algunas medidas implementadas por la Ley 20.410 entraron en vigencia a partir del 1/8/2025;
- otros cambios recién regirán a partir del 1/1/2026;
- los datos considerados como base para las variables relevantes están cerrados al 31/12/2024; y
- se carece de información histórica que permita realizar un análisis comparativo a efectos de evaluar el grado de ajuste de los datos proyectados con la realidad.

- Exponer la **comparación de resultados entre esta aproximación del Modelo 1.4_20410 y los resultados obtenidos con el Modelo 1.3_20130**, presentados en el informe “Proyecciones y Balance Actuarial Ejercicio 2025 – Año Base 2024, elevado al Directorio el 27/11/2025.

ACTA N° 228 Pág. 10
18.12.2025



Caja de Profesionales
Universitarios

**II. Principales modificaciones derivadas de la Ley
20.410**



LEY 20.410 / DEC. 244/025	CAMBIO EN EL RÉGIMEN CIPPU	MODIFICACIÓN AL MODELO
Art. 1 modutivo del art. 39 Ley 17.738 y Art. 2 / Arts. 2, 3 y 4	Opción de cambio de escala de sueldos fictos con monto de aporte constante.	Elaboración de nuevas curvas de ingresos por cohorte según sexo y grupo de ejercicio, según las opciones disponibles a partir del 1/1/2026.
Art. 2 / Art. 1	Aumento de tasa de aporte.	Rutina 7 – reparto de aportes entre Pilar 1 y Pilar 2.
Arts. 3, 4, y 5	Plazos especiales de convergencia de regímenes, configuración de causal normal según año de nacimiento, causal jubilatoria anticipada por extensa carrera laboral.	Modificación y adelantamiento en la Matriz "Permanece".
Arts. 6 y 7	Sueldo Básico Jubilatorio y asignación de jubilación.	Modificación en la Matriz "Reemplazos".
Arts. 8 y 9	Contribución a cargo de pasivos.	Incorporación del concepto como ingreso al régimen.
Art. 10	Asistencia a cargo del Estado.	Nuevo ingreso al régimen, identificado de forma independiente a otras asistencias financieras de parte de Rentas Generales.

Existen otros cambios cuyo impacto sobre el régimen carece de dimensionamiento teórico a priori, por ejemplo los derivados de los arts. 11 y 12, así como la modificación al art. 119 de la Ley 17.738. Dentro de la nueva modelización se contemplarán mediante la calibración de coeficientes y parámetros, según los datos que se observen entre 8/2025 y el cierre de la generación de la información. Esta calibración de parámetros demandará un monitoreo continuo entre los valores supuestos y los datos reales, en función del análisis del cambio de comportamiento que registre el colectivo amparado, tanto en activos como en jubilados.

Adicionalmente, las modificaciones al procedimiento de ajuste de las cantidades fijas de los ingresos por art. 71 de la Ley 17.738 (art. 18 Ley 20.410 y art. 11 Dec. 244/025), se informarán a la consultora externa para ser tenidas en cuenta al momento de elaborar las proyecciones correspondientes con datos cerrados al 31/12/2025. No implican cambios a la modelización.



Caja de Profesionales
Universitarios

III. Supuestos y parámetros



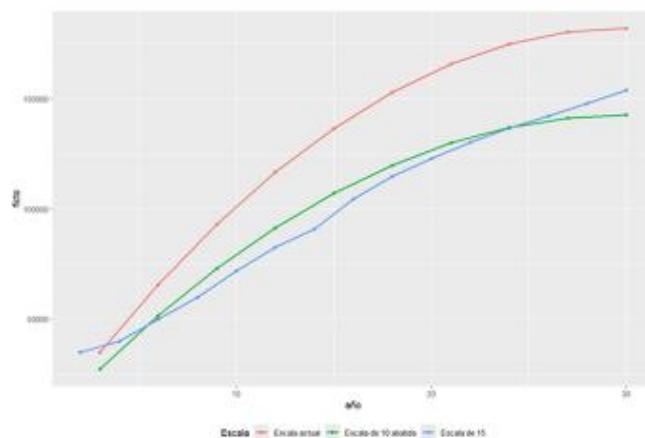
Los insumos base de la ejecución primaria del Modelo 1.4_20410 son los mismos que los utilizados en la ejecución del Modelo 1.3_20130, con información cerrada al 31/12/2024, con las modificaciones que se señalan a continuación.

PARÁMETRO/VARIABLE	VALORES	COMENTARIOS
Matriz Reemplazo	Valores ajustados para cada matriz según sexo, en función de tasas de reemplazo efectivas estimadas.	Tasas de reemplazo efectivas por cohorte para el horizonte temporal proyectado, estimadas en función de los valores de jubilación promedio estimadas bajo las disposiciones de la Ley 20.410.
Matriz Permanece	Valores ajustados en función de los nuevos plazos definidos para cada régimen: Régimen Jubilatorio Anterior, convergencia de Regímenes y Sistema Previsional Común.	Matriz de permanencia en actividad por cohorte para el horizonte temporal proyectado, estimada en función de supuestos realizados a partir de los cambios implementados por la Ley 20.410. Todos los plazos se adelantaron respecto a los determinados por la Ley 20.130.
Tasa de aportes	2025: 18,5% - 2026: 20,5% - 2027: 21,5% - A partir de 2028: 22,5%	La distribución de aportes entre pilares, para quienes están en el Régimen Mixto, se calcula con Tasa de aportes = 22,5% para todo el horizonte temporal (Rutina 7).
Sueldos fictos*	En promedio las nuevas escalas de sueldos fictos (10 categorías con aportes constantes y 15 categorías) son un 21% menores que la escala de sueldos fictos de 10 categorías vigente. 31% de activos de stock: 14% de abatimiento – supuesto: afiliados mayores de 30 años permanecen en la ESF 10 categorías vigente. 43% de activos de stock: 20% de abatimiento – supuesto: todos los nacidos a partir de 1985 pasan a la ESF de 15 categorías. 26% de activos de stock: 20% de abatimiento – supuesto: afiliados entre 40 y 49 años optan por ESF de 10 categorías con aportes constantes. 100% de altas de activos: 20% de abatimiento – supuesto: nuevos afiliados a partir de 1/1/2026 solo disponen de ESF de 15 categorías.	Según las características del padrón de activos al 31/10/2025, se aplican abatimientos a partir de 2026 en las curvas de ingresos que sirven para el cálculo de ingresos y egresos IVS.
Tasa de Contribución de Pasivos	En 2025: 2,1% - A partir de 2026: 4,2% Se considera un Ingreso en el Modelo.	El porcentaje se aplica sobre egresos IVS y aplica a pasivos de stock y activos de stock que se jubilen o generen pensión bajo RJA.
Asistencia Financiera del Estado	2,5 * Contribución de Pasivos	La relación aplica para todo el horizonte temporal – supuesto simplificador.

III. Supuestos y parámetros



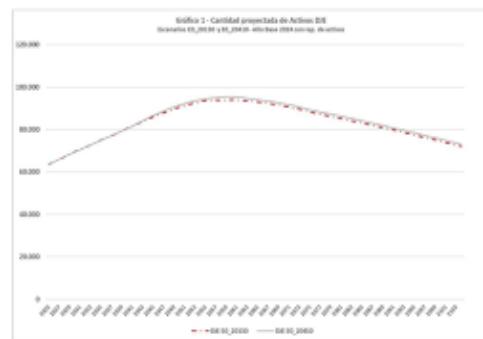
Del análisis realizado sobre las escalas de Sueldos Fictos (ESF) se observa una equivalencia en el largo plazo entre la escala de 15 categorías y la última escala de 10 categorías de aporte constante, la que entraría en vigencia a partir de 2028. **En consecuencia, se supone que aplica el mismo abatimiento (20%) para los grupos que optarían por alguna de estas dos alternativas.**



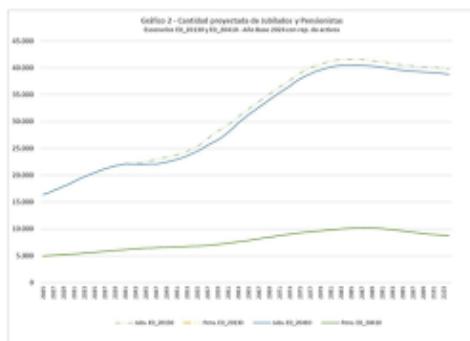
Asesoría Económico Actuarial – Diciembre 2025

8

IV. Datos observados – variables demográficas



Comparando modelizaciones, se observa: similar tendencia de largo plazo, con eventuales diferencias de nivel, para activos y pasivos, asociadas que estarían principalmente a la evolución de largo plazo para la población total entre 25 – 59 años y el retraso en las edades de retiro.



Asesoría Económico Actuarial – Diciembre 2025

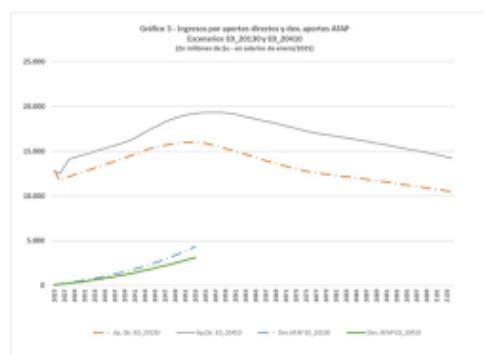
7

ACTA N° 228 Pág. 12
18.12.2025

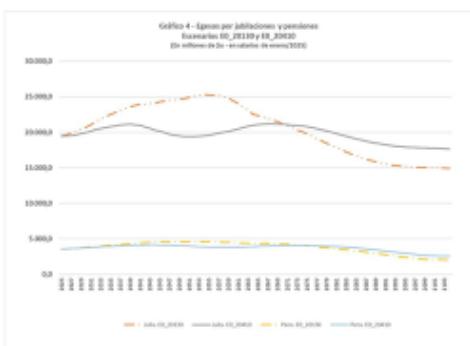


Caja de Profesionales
Universitarios

IV. Datos observados – variables monetarias



- Todos los importes están en pesos constantes en términos de salarios al 1/1/2025 en ambas modelizaciones.
- Misma evolución de largo plazo en ambas modelizaciones. Nivel de **aportes directos** sería mayor en el Modelo 20.410 por el incremento de tasa de aportes, bajo los supuestos realizados. Mientras que el nivel de la **devolución de aportes al régimen mixto** sería menor en la nueva modelización.



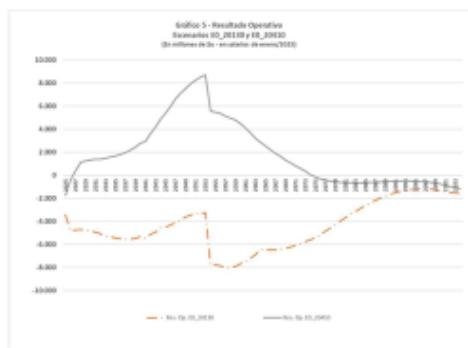
Asesoría Económico Actuarial – Diciembre 2025

8

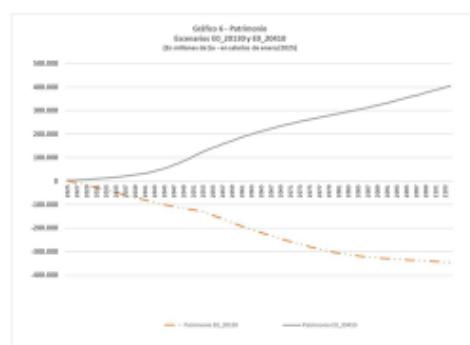


Caja de Profesionales
Universitarios

IV. Datos observados – variables monetarias



- Comparando modelizaciones, se observarían evoluciones opuestas para el **Resultado Operativo**. Según los datos de base considerados, en el modelo 20.410 presentaría valores negativos para los dos primeros años proyectados, luego tendencia sería creciente hasta el año 2054 y posteriormente decrecería hasta tornarse negativo hacia 2075 – 2076.



Asesoría Económico Actuarial – Diciembre 2025

9

ACTA N° 228 Pág. 13
18.12.2025



Caja de Profesionales
Universitarios

IV. Datos observados



- Más allá de la comparación entre resultados de estimaciones entre modelizaciones, resulta de extrema relevancia la contrastación de los resultados proyectados para el año 2025 con los datos reales una vez que se disponga de la información cerrada al 31/12/2025, a efectos de calibrar el Modelo 1.4_20410 y proceder a realizar los ajustes que puedan surgir a la programación a partir de esta comparación.

Variables demográficas	Dato proyectado 2025 - Modelo 1.4_20410	Dato real a 11/2025*	Variación	Variables monetarias (en millones de \$-1/2025)	Dato proyectado 2025 - Modelo 1.4_20410	Dato real a 10/2025*	Variación
ACTIVOS STOCK	63.515	63.164	0,6%	APORTES DIRECTOS	12.807	10.749	19,1%
ALTAS DUE	2.712	2.305	17,7%	PAGOS IVA	23.016		
JUBILADOS STOCK	16.398	16.398	0,0%	OTRAS PRESTACIONES	273		
PENSIONISTAS STOCK	4.949	4.952	-0,7%	TOTAL #	23.288	17.040	36,7%
				RESULTADO OPERATIVO	-1.738	-1.447	20,1%

* Fuente: Boletín de Indicadores mensuales a 11/2025 - Elaborado por AIA.

En lo que respecta a variables monetarias, es relevante señalar que la modelización actuarial proyecta en tendencia de largo plazo, lo que genera resultados que difieren de las proyecciones financieras de corto plazo, elaboradas por la ATPyCG.



Caja de Profesionales
Universitarios

V. Tareas a futuro



- En el transcurso de 2026, se ejecutará por primera vez el **Modelo 1.4_20.410**, con datos cerrados al 31/12/2025. A considerar que las modificaciones establecidas por la nueva normativa solo operan parcialmente para ese año.
- Para realizar esta ejecución es necesario que estén concluidas las tareas correspondientes a la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2025, así como la elaboración de la proyección de los ingresos por aportes indirectos, elaborada por EXANTE.
- En el año 2027 se elaborará el informe Año Base 2026, el cual contará por primera vez con un año completo de nuevas medidas implementadas.
- Las sucesivas ejecuciones del **Modelo 1.4_20410** requerirán de un continuo control y verificación entre los datos observados y los proyectados, lo que eventualmente podrá dar lugar a nuevos ajustes del programa y/o sus parámetros.
- Para la ejecución del **Modelo 1.4** para el **Año Base 2025**, se dispondrá de la generación de los padrones dentro del propio modelo, a efectos de poder prescindir del anterior modelo para la generación de los mismos y poder liberar los recursos informáticos que son utilizados por el servidor e-actuarial.
- Una vez que se disponga del **Modelo 20.410** en su versión ajustada, con la contrastación de los datos disponibles al 31/12/2025, se iniciarán las tareas de ajustes correspondientes a las modelizaciones “Facturación Real” y “Dependientes”.

Phd. Goyeneche: Quiero destacar que el decreto reglamentario tiene unos pocos días.

Por otra parte, todavía no hemos hecho un análisis de sensibilidad ya que realmente no lo conocemos aún. Es imposible diseñarlo.

A su vez, los supuestos elaborados son muy sutiles -y no tanto-, por decirlo de alguna manera.

En cuanto a los escenarios -tema que conversamos con la Ec. Pérez-, no tiene sentido alguno hacerlos por ahora.

En lo que al modelo tiene que ver, hubo que incorporar muchos nuevos elementos. Tal vez en marzo del año próximo tendremos que hacer ajustes; seguramente tendremos que hacerlos y también durante todo el año, según el comportamiento que tengan nuestros afiliados.

Lo haremos, sin inconveniente alguno, por supuesto.

Ec. Pérez: Quedamos a disposición por cualquier duda que les pueda surgir.

SR. PRESIDENTE: Si no hay más preguntas para formular, despedimos a ambos técnicos y agradecemos su presencia.

Debo precisar que esta misma presentación se dará a conocer mañana en la reunión de la Comisión de Expertos.

Siendo las dieciséis horas se retiran de Sala la Ec. Pérez y el Phd. Goyeneche.

(Los señores Directores intercambian opiniones fuera de actas).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente. Quiero hacer algún comentario sobre esta presentación.

El modelo elaborado por Cinve y el cambio que significa representa uno de los temas fundamentales para la Caja. Quiero destacarlo.

Además, es claro cómo apareció la nueva ley. Además, los ajustes no son automáticos. El modelo se fue ajustando, es cierto, pero habría que analizar si no es necesario armar uno nuevo, que sería mucho más eficiente.

Repto; se fueron haciendo ajustes en base a los cambios que trajo esta nueva normativa, pero tal vez sería bueno hacerlo de cero.

Paralelamente, quiero hacer referencia a nuestro servicio técnico. La Ec. Pérez está trabajando sola. Es una responsabilidad y una labor enormes. La tarea implica, además trabajar con el equipo de Cinve.

Creo que debemos pensar el trabajo hacia el futuro, logrando un acompañamiento más cercano, tal vez una comisión, en la que se vayan analizando los supuestos, las variables, en la que se haga un seguimiento de cerca del nuevo modelo, el cronograma de tareas de Cinve, entre otras muchas cuestiones.

Nos estamos “jugando” mucho en este aspecto. Desde mi punto de vista deberíamos, como Directorio, conocer el modelo que se nos presenta. Algo más familiarizado. Hacer las diferentes propuestas en base a ese modelo. Y por eso necesitamos conocerlo a profundidad.

Se armó el “esqueleto”; luego se irán completando los datos sobre la base de ciertos supuestos. Tal vez plantear dos o tres situaciones extremas, y alguna intermedia, que nos permita saber qué pasará.

Hago este planteo ya que creo que esto amerita un mayor involucramiento y compromiso de quienes formamos parte de esta Institución. Debemos generar un ambiente sólido, más allá de las discrepancias existentes, en este sentido. Es algo sustancial a fin de dar una imagen sólida de lo realizado. Tengamos en cuenta que el modelo se tratará en la Comisión de Expertos y que muchas decisiones se tomarán en base a él.

Insisto; tal vez conformar una comisión que haga un seguimiento más continuo y firme de este tema. Es de los prioritarios de la Caja.

Otro tema prioritario de la Institución es el informático. Los sistemas y el equipamiento de la Caja, cien por ciento dependientes.

Creo que debemos hacer una mirada mucho más integral de ello, entre otros tantos temas.

Saben que he sido muy insistente con el de Cinve. No se trata de desconfianza ni de queja. Se trata de incorporar una metodología distinta.

Debemos -insisto- conocer el modelo más allá de una presentación. Por ejemplo, escuchando hoy a la Ec. Pérez, me preguntaba –yo perteneciendo a este “mundo” como economista- si todos saben qué es una matriz, lo mencionó varias veces; matriz de permanencia, matriz de reemplazo. Me preguntaba si todos saben qué es, pongo este ejemplo, pero mencionó muchos. Por otro lado, es comprensible; cuando en esta mesa el Dr. Rodríguez Azcúe habla de Derecho u otro Director de Medicina, personalmente no tengo idea.

En otro orden de cosas, cuando Exante vino a Sala a hacernos su presentación, pregunté cuál era el impacto arrojado por el cambio en el modelo, pero no me lo supieron responder. Quedé sin respuesta. De hecho, expresaron que se trataba de dos empresas diferentes, Exante y Cinve, una con un modelo y otra con otro, diferente.

Creo que es necesario hacer una transición entre ambos. Saber cómo impacta uno y cómo impacta el otro y saber medir los datos correspondientes y su efecto. E -insisto- es necesario hacer una etapa de transición entre un modelo y otro.

Lo comentaba días atrás con el señor Presidente. Imaginemos un profesional que está aplicando un tratamiento médico a un animal -determinado medicamento, de determinado laboratorio y con determinada dosis-. Si ese medicamento se termina, ¿se sigue con otro? Si es así –y seguramente se puede hacer tal cosa- habrá que medir y evaluar qué efecto puede arrojar tal modificación; ese nuevo medicamento.

Es un planteo que dejo abierto.

(El Dr. Rodríguez Andrada solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.)

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Por último, quiero decir que es necesario contar con más tiempo para ciertas actividades. En esta etapa, con la nueva ley y en medio de un nuevo sistema de seguridad social, debemos tenerlo.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En el mismo sentido que la Directora, creo que en algún momento tendremos que conformar una Comisión para que siga de cerca el modelo actuarial.

Que estemos todos enterados de qué valores se manejan. Tener conocimiento profundo de ello.

Me quedo muy satisfecho con las gráficas que hoy nos mostraron, pero sé que es algo irreal. Lo tengo clarísimo. No es real. Hoy hay 80 millones de dólares del Estado, y no sé si seguirán estando. De no hacérselo, las gráficas cambian. También dependerá del comportamiento de los afiliados.

De todas formas –repito-, si nos corresponde estar en el próximo Directorio, estaremos creando, en la primera sesión, una comisión como la que acabo de mencionar.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Lo que plantea la Ec. Sanguinetti es importante y complejo a la vez. Por otra parte, una cosa es la dirección que como Directores tenemos para dirigir u orientar políticamente la Institución y otra es tener injerencia metodológica en una disciplina de alta especialización, como es el cálculo actuarial, materia que desconozco absolutamente.

Un tema que circula mucho entre la gente hoy, a raíz del asunto “Danza” de y los informes jurídicos y su vínculo con los órganos de conducción pública, sean servicios descentralizados o entes autónomos.

De hecho, en el orden del día de hoy figura el punto referente al Tribunal de Cuentas, lo que nos da dimensión de la distancia existente entre una auditoría que elaboran sus servicios técnicos en relación a normas de contabilidad internacional comúnmente aceptadas y el informe de auditoría, que no es algo técnico sino que se trata de las conclusiones que se elevan a la autoridad política para que esta laude el informe respectivo. No la auditoría.

A su vez, un Ministro del Tribunal de Cuentas no podría indicar, de ninguna manera, a un contador auditor de dicho Tribunal cómo contabilizar la asistencia financiera del Estado, aunque no esté de acuerdo, por citar una situación.

Debemos tener muy presente la autonomía técnica de las diferentes disciplinas en un Estado de Derecho. En un Estado de Derecho, como el nuestro, debe existir una distancia entre las decisiones políticas –como las que adopta la Jutep- y las decisiones técnicas. De no hacerlo, de quitar esa distancia, politizamos la República y desconocemos la autonomía de sus funcionarios. A propósito, fui funcionario del Estado, y debí ofrecer resistencia a la autonomía de los poderes políticos de la época, hecho que tiene un costo, por supuesto, pero eso es preservar la dignidad de conocimiento de una determinada disciplina, en la que el profesional tiene total autonomía.

El profesional no puede recibir instrucciones de parte de un Directorio en el sentido de cómo considerar o aplicar su metodología en un área en la que se es experto. Hay que cuidar ese aspecto.

Seguimiento, información, toda la que sea necesaria, pero considero fuera de lugar la injerencia de un Directorio en ese ámbito o que este quiera impartir instrucciones sobre cómo diseñar un modelo actuarial.

Debemos marcar los límites; de no hacerlo, estamos destruyendo la autonomía técnica.

Gracias.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: No estamos hablando de autonomía técnica. Si permanecemos completamente "descolgados" de estos temas, no tendremos las condiciones necesarias para tomar decisiones o proceder. Con ese enfoque, no participaríamos en una Comisión de Artículo 71, en una Comisión de Prestaciones, ni intercambiaríamos ideas con los Directores.

Es fundamental distinguir entre autonomía técnica y un criterio sobre cómo modelar. Son cuestiones muy diferentes; aunque hay autonomía técnica, también existe subjetividad y consideraciones que deben tenerse en cuenta. En ningún momento hemos aludido a interferencias.

Quisiera destacar un punto más. Todos conocemos a la disertante Ec. Pérez, responsable de su área, a quien votamos para la subrogación interina del cargo que ocupaba la Ec. Pardo. También quiero mencionar al Dr. Juan José Goyeneche, un referente en el ámbito estadístico en especial en el tema de muestrleo y profesor asociado en la Facultad de Economía.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: En cuanto a lo que expresó el Dr. Rodríguez Azcúe, creo que hay cuestiones en las que como Directores no debemos inmiscuirnos. Sí en las decisiones políticas, pero no en las técnicas. Es mi opinión; respeto la de opinión del señor Director y la de todos.

Respecto al Dr. Goyeneche, lo conocemos desde hace años, desde que integraba el IESTA; realmente su trabajo es sólido, al igual que el respaldo y conocimiento que nos brinda.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: cualquiera de estos informes técnicos también es político. Cada uno tiene sus sesgos; lo hemos discutido aquí.

En segundo lugar, se reciben órdenes. Lo saben ustedes mismos, en reuniones en las que participamos con el Ejecutivo anterior, en las que nos indicaban determinadas cuestiones y daban instrucciones –lo escuchamos todos-. Así se hacían los reportes.

SR. PRESIDENTE: No modificamos ninguno de ellos, Director.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me refiero a lo técnico. Los técnicos también tienen su visión política, y manejan información de otro tipo, además de esa técnica. Ellos son funcionarios; se supone que deben hacer lo que deben hacer. Los parámetros son fijados por la autoridad política; en eso estamos de acuerdo.

De igual manera ha sucedido con Asesoría Jurídica de la Caja. Los funcionarios de ese sector tienen su opinión, pero en el Directorio próximo me gustaría tener otra además de esa. En este nos hemos quedado solo con la versión de los funcionarios, que están sujetos a jerarquía –una discusión que siempre hemos dado aquí cuando se toman como únicos los reportes que los funcionarios diseñan.

Este es un órgano político, electo, y puede tener una concepción diferente a la de aquellos otros.

Nada más.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Hay disciplinas y disciplinas. No me refiero a inmiscuirnos en la injerencia técnica; todo lo contrario. Además, pienso que estar más involucrados es una forma de respaldarla y de valorarla.

Este es un mundo muy amplio, mucho más allá de esa injerencia. Se trata de estar más involucrados en un proceso tan sensible como este para evitar, después, tomar decisiones políticas en lugar de empaparnos de esos asuntos.

Tenemos un gran desafío; la modelización de la Ley 20.410, el mercado laboral, la proyección poblacional y su impacto, entre otros. Si no nos involucramos en esos asuntos no podemos entendernos y los terminamos afectando o tomando decisiones erróneas.

Somos parte de un sistema muy vasto y debemos comprometernos.

Gracias.

DÍAS PENDIENTES DE LICENCIA REGLAMENTARIA

SR. PRESIDENTE: Retomamos los Asuntos Previos.

En primer lugar, informo los días de licencia reglamentaria, aún pendiente, correspondiente a cada señor Director.

(El Sr. Presidente detalla).

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA ARQ. FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI. Res. N° 1016/2025.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: en base al cronograma por usted presentado, pido se me conceda licencia reglamentaria para los días 22, 23, 26, 30 y 31 de diciembre.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti por los días 22, 23, 26, 30 y 31 de diciembre.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti por los días 22, 23, 26, 30 y 31 de diciembre.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

NUEVA WEB INSTITUCIONAL.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, y en el área de comunicación, debo manifestar que se puso en marcha la web institucional, comunicándose a su vez a través de las redes sociales. Está operativa ya, y se han ido haciendo algunas correcciones.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, se previó la comunicación, por todas las vías, del cambio de horario del Instituto, que se materializará a partir del 2 de enero de 2026.

Por otra parte, se mandó mail a todos los afiliados para hacerles saber que ya está funcionando la Comisión de Expertos. También se remitió el formulario para la presentación de propuestas desde los diferentes colectivos –ya se han recibido algunas-, con la posibilidad de solicitar audiencias.

Asimismo, en la próxima sesión de Directorio del 29 de diciembre, llegará a nuestra consideración una propuesta de saludo de fin de año para enviar desde el Instituto.

ENTREVISTA CON SENADOR CAGGIANI.

SR. PRESIDENTE: Paralelamente, el lunes 15 de diciembre, a las 14:30 horas, con la Cra. Romero, nos reunimos con el Senador Caggiani, a quien se le informó sobre el Artículo 13 y sobre los deudores por Artículo 71. Quedó a nuestra disposición.

SESIÓN DE COMISIÓN DE EXPERTOS.

SR. PRESIDENTE: Por último, informo que mañana viernes 19 a las 12:30 horas se realizará la sesión de la Comisión de Expertos. Participará la Ec. Pérez, que hará tres exposiciones sobre los temas ya previstos. También la Cra. Rossel, en caso de que sea necesario consultarla sobre algún asunto en particular.

Se aprobará la minuta de la sesión anterior.

A su vez asistirán, como invitados, los dos Directores delegados del Poder Ejecutivo, para escuchar dicha presentación. Ingresarán con los funcionarios y, una vez, que esta finalice, se retirarán de la Comisión, que seguirá su curso.

Es cuanto tengo para comunicar.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: El Ejecutivo aún no nos envió lo por nosotros solicitado.

SR. PRESIDENTE: El Ejecutivo me comunicó que lo enviará en el próximo período.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Mientras tanto seguimos sin elementos...

(Comentarios en Sala).

(La Ec. Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran)

ARRENDAMIENTO PARKING TORRE DE LOS PROFESIONALES.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, debo decir que el señor Mota, arrendatario del parking de la Torre de los Profesionales, se comunicó conmigo para anticipar que nos enviará una propuesta a fin de firmar un contrato de arrendamiento y así formalizar su situación. La estudiaremos –seguramente en la sesión del 29 de diciembre– y le daremos nuestra respuesta.

APRECIACIONES SOBRE EL MODELO ACTUARIAL.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Me abstuve de participar en el más que interesante intercambio respecto del tema al que refirieron los compañeros, por razones de tiempo y no porque no tengamos interés o posición a lo largo de nuestra trayectoria aquí que, contando los años en que estuvo el Dr. De los Campos, lleva doce. Tenemos opinión, y reconocemos algunos aspectos. No quiero soslayar o evadir emitir ningún punto de vista, pero lo haré lo más brevemente posible. Reconocemos el valor, desde el punto de vista técnico-académico, de esa disciplina, sin perjuicio de que tenemos clarísimo que a los efectos de las diferentes gestiones en este ámbito las contribuciones han sido las que podían ser. No han sido determinantes a favor o en contra; de ninguna manera. Y los yerros han sido muy reiterados. No tiene que ver con el talento de las personas que trabajan ni con elementos de buena o mala fe. Simplemente son estudios absolutamente falibles. La propia Asociación Internacional de Actuarios manifiesta que cualquier estudio serio de carácter actuarial debe terminar con la expresión clara de que “esto es solo un estudio teórico, no determinístico, apenas probabilístico”, etcétera. Es esa la línea.

Por otra parte, está lleno de ejemplos en los que, con las mejores máquinas y con los mejores cerebros, con los mejores niveles de información, las proyecciones, no solo en el mediano y largo plazo, sino en el brevíssimo plazo de un año, han tenido -en el mundo- errores significativos. Lo hemos dicho en varias oportunidades.

¡Pobre de la Dirección que determine su conducta priorizando –no digo dejando de considerar, eso es distinto- este tipo de estudios, ya que puede llevar a catástrofes.

No pueden sustituir la gestión proactiva, con energía, con talante y con talento en materia de gestión.

Digo esto a los efectos de su debida constancia para que no se crea que vimos sin interés la presentación hecha o el intercambio realizado, que fue riquísimo, tema que quisiéramos –con otros elementos en mano- abordar con mayor tranquilidad.

Por otro lado, para todos ustedes y sobre todo para los compañeros que siguen en este Cuerpo –seguramente el Arq. Rodríguez y los dos delegados del Ejecutivo- quiero expresar que en la sesión pasada hicimos un planteo que recogió muy bien –normalmente uno tiene esa tranquilidad, los documentos que se producen en esta casa generalmente son muy buenos; siempre lo hemos manifestado y reconocido- el Sr. Farcilli. Este redactó una muy buena minuta de la última sesión de la Comisión de Expertos, como hizo el señor Presidente con la primera de ellas –así lo reconocimos y no nos cuesta esfuerzo dejarlo consignado en la versión taquigráfica-.

Nosotros nos permitimos hacer alguna consideración para, en ese ámbito poli integrado, dejar nuestro punto de vista; nos parece que es un complemento de las gestiones que tienen que ver con lo paramétrico y con lo estructural.

Se recogió brevemente –fue breve la intervención-, y quedó plasmada –ya estábamos sobre el final de esa convocatoria- una expresión del Presidente de esa comisión, Director Nacional de Seguridad Social, Ing. Agr. Di Doménico, sobre la que queremos hacer algunos comentarios aquí hoy y por supuesto mañana en la sesión de dicha Comisión.

Luego de habernos referido a las medidas sobre las que consta al Directorio, hemos estado sistemáticamente insistiendo –y cada día creemos más en que eso debe ser encarado en la gestión de cada Directorio-, en el último párrafo de la minuta se expresa lo que sigue: “El Presidente aclara que la expresión del documento” –refiere a la Ley 20.410, Artículo 14- “significa que no es cometido de la comisión la mejora de la gestión de la Caja. La Comisión de Expertos no se propone subrogar la función del Directorio.” Ni qué decir que no se lo propone y que no debe proponérselo, pero sin dudas no compartimos la expresión “significa que no es cometido de la comisión la mejora de la gestión de la Caja.” Es, precisamente, el cometido, y se lo diremos al Ing. Agr. Di Doménico al comienzo de la próxima reunión.

A quienes permanecerán en esa comisión les pedimos que tengan en cuenta nuestro punto de vista.

Me siento muy reconfortado con los resultados electorales obtenidos, más allá de que la participación fue escasa, y de que el Dr. Rodríguez Andrada –entre otros estimados compañeros- no tuvo el éxito que hubiera merecido, más allá de que no compartimos parte de su discurso, pero eso no nos impide reconocer su talento y su talante –ambas- y

las coincidencias que a lo largo de estos cuatro años hemos tenido con él en cuestiones significativas.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Gracias, Director.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Es así, Director.

Paralelamente, como resultado desde el punto de vista filosófico-político en materia institucional, con quienes integren el próximo Directorio en el próximo período, nos sentimos muy identificados, es claro cuál ha sido nuestra trayectoria y cuáles nuestras reivindicaciones y es clara la coincidencia que ha habido con relación a los aspectos de gestión u operativa de gestión en la Institución.

Termino diciendo que teniendo esta conceptualización y teniendo la ratificación que nos parece han tenido nuestras posiciones, nos sentimos, si en algún momento tuvimos algún pudor, legitimados absolutamente para participar hasta último momento en esta Comisión de Expertos –simplemente que no nos sentimos tales- ya que creo que estamos en línea. Ojalá que la producción final reconozca esto.

Trataré de ser muy delicado, pero también muy claro en cuanto a poner de manifiesto esta visión y esperando que el Ing. Agr. Di Doménico -me parece un hombre reflexivo e inteligente- admita o reconozca lo que estamos diciendo. Ese es el propósito con la lectura de la normativa.

Tengo señalados algunos aspectos del Artículo 14.

Resulta inentendible decir que eso no es competencia de esa Comisión. En la medida en que es competencia, es competencia que de ese seno salga alguna forma literaria a los efectos de decir, en forma acabada y dentro de lo que la ley marca y establece, lo que el Directorio debe hacer en el futuro. Eso no significa sustituirlo en su accionar; simplemente marcar o poner determinado énfasis en cuestiones que no se han hecho y que no solo pueden sino que deberán llevarse a cabo próximamente.

Gracias.

ART. 14 LEY 20.410. APRECIACIONES.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Simplemente una aclaración con respecto a lo que viene de decir el Dr. Abisab.

El famoso Artículo 14, que crea la Comisión de Expertos, es una norma de carácter transitorio, no permanente –en eso se distingue del resto de las normas de la Carta Orgánica-, de tipo programático, que traza una serie de temáticas a abordar por dicha comisión. Pero, de ninguna manera, a mi juicio técnico-jurídico –y comparto la posición del Ejecutivo- afecta la autonomía política de este Directorio.

El Directorio de la Caja tiene todos los poderes jurídicos de administración y dirección relativos al cumplimiento de los cometidos; está previsto desde el año 2004 en el Artículo 19 (de la normativa).

Por lo tanto, esta Comisión de Expertos no podría tener injerencia para suscribir un modo de actuación desde el punto de vista administrativo. Su finalidad es otra. Su

finalidad es buscar aquellos elementos estructurales al sistema cuya modificación requiere necesariamente del concurso del legislador. Temas más bien de tipo sistémico y que están por fuera del alcance de la Caja.

Creo que no debemos confundir esas dos materias, claramente separadas desde el punto de vista jurídico.

Por un lado los poderes de administración que tiene este Directorio para dirigir y administrar de la forma que entiendan conveniente sus integrantes y de acuerdo a cómo se formen las mayorías según lo que establece la Carta Orgánica.

Por otro, el cometido de la Comisión de Expertos.

Nada más.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El Artículo 14 de la Ley 20.410 establece que “*Créase una Comisión de Expertos en Seguridad Social abocada a la reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios*”, y luego especifica sus cometidos. Ahora podré hablar en el seno de esa comisión –el Ing. Agr. Di Doménico me acusó de estar en campaña-. Y estoy siempre en campaña.

Ahora estableceremos claramente los puntos que marcará el nuevo Directorio del Instituto, que tendrá muchísimas propuestas. Seguramente tengamos a toda la Intergremial detrás de esas propuestas, para negociar luego con el Ejecutivo. Veremos cómo son los “tantos”.

Es una comisión eminentemente política, abocada a la reforma de nuestra Caja.

Si no tiene que hacer propuestas para su reforma, no sé dónde estamos parados entonces. No hay dos interpretaciones.

La situación cambió. Cinco Directores con interpretaciones distintas. No hemos llevado, como Cuerpo, una sola sugerencia a dicha Comisión. No nos hemos puesto de acuerdo.

De aquí en más nos reservamos el derecho de presentar lo que estimemos conveniente en ese seno. Si la Comisión no lo quiere tratar, lo haremos fuera, con el sistema político, desde la representación del Directorio de la Caja.

Creo que también tendrá que cambiar el talante del Ing. Agr. Di Doménico y el de la delegación del Ejecutivo. De lo contrario, terminaremos en enfrentamientos, algo que no tiene sentido.

La Comisión está creada abocada a la reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Para reformarla el Ejecutivo debe elevar un proyecto de ley, que el Parlamento debe tratar.

Está más que claro.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Ratificando la convicción que tenemos en cuanto al objetivo de la Comisión, el ítem 3) del Artículo 14 de la Ley 20.410 refiere a “evaluar experiencias nacionales e internacionales de esquemas previsionales similares.” El ítem 4) refiere a “formular recomendaciones de reforma o reestructuración del régimen previsional de la Caja de Profesionales”.

En síntesis, esta Comisión de Expertos no tiene otra alternativa –y creo que se irá en ese sentido- que decirlo en forma expresa. La ley deberá establecer que “el Directorio deberá abocarse a encontrar y a llevar a la práctica mecanismos no contributivos que complementen lo contributivo a los efectos de evitar los déficits y el desequilibrio que se produce, dejando el futuro solamente en los aspectos contributivos.”

Más adelante establece “proponer mecanismos que conduzcan a prevenir situaciones de desequilibrio financiero y futuras crisis que puedan poner en riesgo la sostenibilidad de la Caja. La adopción de medidas tendientes a ampliar la base de aportantes.”

El Directorio no deberá permanecer al margen y solo como mero testigo de un incremento de las declaraciones de no ejercicio, que son exponenciales. Lo hemos dicho desde hace ocho años, cuando había 60 mil –hoy hay 120 mil-.

En su momento propusimos una fórmula, pero no se la ha llevado adelante. ¿De pleno derecho? De pleno derecho de quienes no la han compartido.

A esta altura esta Comisión no tiene el derecho sino la obligación de decir algo al respecto –esto no es inmiscuirse-. ¿Puede el Directorio, Institución, permanecer, como lo ha hecho a lo largo de los años, mirando para el costado viendo cómo se incrementa el padrón de declaraciones de no ejercicio? No. Va a estar en transgresión si surge de aquí un texto que comine al mismo, más allá del resultado –este es siempre aleatorio, un signo de interrogación-, a ocuparse en forma activa, y no como mero testigo pasivo, de solucionar el tema de las declaraciones de no ejercicio –me estoy refiriendo a un solo aspecto-.

Es cuanto quería decir y lo que respetuosísicamente pondré de manifiesto mañana en nuestra comparecencia en la Comisión de Expertos frente al Director Nacional de la Seguridad Social. Con la mejor “onda”. Nunca discutimos la buena fe de quienes trabajan en esto. Ni de los integrantes de este Cuerpo –de ahí la buena relación personal que tenemos-, y tampoco tenemos derecho a atribuir malas intenciones o mala fe de quienes están en esto.

Lo nuestro será una contribución a la luz, a la transparencia y al mejoramiento del posicionamiento de cada uno en pos de una solución para esta situación.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Para terminar con el tema, señor Presidente. Creo que se trata de una cuestión de palabras, como decía el Dr. Vaz Ferreira -un problema de lenguaje, es un problema del Derecho-.

Es correcto lo que lee el señor Director. Es el Artículo 14 de la nueva ley, que refiere al contenido programático de la Comisión de Expertos.

El Ing. Agr. Di Doménico refiere a la forma de gestión del Directorio de la Caja, a través de la adopción de mecanismos del órgano jerarca, que tiene la plena autonomía para determinar su plan de negocios, su plan de comunicación, de contratación, su relacionamiento con los funcionarios, su relacionamiento con el sindicato, entre otros tantos.

Esa es la gestión del Directorio. Esta, por definición de la Ley 20.410, no fue afectada en su autonomía política. Esta ley preserva la autonomía política del Directorio de la Caja, excepto lo que refiere a los votos en cuestiones financieras... Cuestiones en las que tiene que ver directamente la asistencia financiera del Estado. Simplemente eso.

Pero esta normativa no determina cómo el Directorio debe establecer su Plan Estratégico, cómo debe vincularse con los funcionarios, cómo deben hacerse los convenios colectivos, cómo debe ser el régimen de concursos, el régimen de compras. Ese es el régimen de gestión. Gestión administrativa que, como decía el Director Nacional, no tratará esta comisión ya que esta está pensada por el legislador para abordar los asuntos estructurales que puedan modificar “la aguja” de la Caja con relación a todos los fundamentos económicos y financieros.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estamos hablando de lo mismo....

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Vuelvo a hacer uso de la palabra ya que la intervención del Ing. Agr. Di Doménico, surgió a raíz de nuestro planteo, que de ninguna manera tenía que ver con los aspectos de la gestión específica y puntual del Directorio.

Lo nuestro era conceptual, y sigue siéndolo ahora cuando reivindicamos lo que reivindicamos. Y nada impide reclamar en el ámbito de la Comisión que esto que reivindicamos sea recogido y tenido en cuenta en un texto que contiene –que mandate o disponga, tal vez “contiene” sea un vocablo muy fuerte- que los Directorios, en el futuro –y esto no es inmiscuirse en la gestión- tengan en cuenta estas cuestiones a las que hemos referido.

No debemos olvidar el contexto. Aquí interpreto y tengo presente al maestro –dicho con todo respeto- Rodríguez Azcúe. Démole coherencia al planteo. Si luego de una intervención el Director Nacional de la Seguridad Social hace este discurso, es evidente que había un vínculo directo. De la misma manera que es evidente el hecho –insisto- de que bajo ninguna forma reivindicábamos entrar en la mecánica operativa puntual y detallada del Directorio. Simplemente en lo conceptual.

Lo dijimos, y lo seguiremos diciendo ya que coincidimos en eso.
Gracias.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una interrupción, si se me permite. La intervención del Estado en la Caja está demostrada en el Presupuesto institucional; lo estamos acomodando según las instrucciones del Poder Ejecutivo.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Con la Ley 20.410 la Caja perdió la autonomía financiera; no la autonomía política. Esa fue una decisión expresa, manifiesta, de este gobierno; mantener su autonomía política...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Antes quiso cambiar el Directorio...

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: No, Director. Antes quiso cambiar la institucionalidad, pero no el Directorio...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No es así...

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Lo importante a destacar es la materia presupuestal. En esta sí hay un conjunto normativo que marca que hay determinadas pautas del Poder Ejecutivo y que la Caja debe seguir. Además, esta Caja tiene asistencia del Estado y se “lleva”, todos los años, un Hospital de Clínicas para su Presupuesto, es parte de lo que se determinó en la normativa, y es correcto.

Lo señalo porque la autonomía de la Caja, más allá de que se discutió su institucionalidad, es relevante. No se produjo una intervención de la Institución. En ningún momento la hubo.

Quiero que quede claro.

(Los señores Directores intercambian opiniones fuera de actas).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Continúo mi alocución. Es una discusión importante. Una vez aprobada la nueva ley, tenemos la asistencia financiera, las nuevas categorías, la Tasa de Prestación Pecuniaria, etcétera. También la Comisión de Expertos.

En mi opinión la Comisión de Expertos es una figura, una institución como tal que se crea y que, desde mi punto de vista, es una gran oportunidad que tiene la Caja. ¿Por qué? Porque para los sistemas de seguridad social existentes, y que deben coexistir en un sistema de seguridad común, con todos los problemas que se nos presentan, es obvio que solo con una ley no alcanza. No es suficiente. La Caja necesita mucho más cosas. Un cambio de gestión permanente, por ejemplo –el mundo cambia constantemente; actualmente contamos con Inteligencia Artificial, por citar un ejemplo–.

Tuvimos una Institución tremadamente golpeada por esta discusión pública, dura, cruel con la propia Caja, con el Directorio, con los funcionarios, con los profesionales mismos, siendo que la seguridad social es un derecho y estamos en este sistema porque es condición para nosotros poder trabajar de manera legal y aportar a nuestra seguridad social. Somos parte de él.

Creo que la Comisión de Expertos es una gran oportunidad, y ojalá esta tenga la posibilidad de seguir trabajando. Los ajustes y cambios por venir son infinitos.

Tenemos asistencia financiera, tenemos la ley, y lo demás tiene que ver con la gestión.

Debemos concentrarnos, en el seno de dicha comisión, en todo lo que signifique cambios. Todo lo que el Directorio puede hacer lo hace, y están los delegados del Ejecutivo en ella para intercambiar con ustedes.

Tratemos de concentrar esfuerzos no en estas discusiones sino en el hecho de que se han realizado buenas reuniones y en que se ha abierto una posibilidad de trabajo que, después de todo el proceso que hemos vivido, resulta una gran alternativa, con el apoyo de todas las voluntades.

Celebro realmente esta Comisión de Expertos –lo he dicho en varias oportunidades- y deseo realmente que se obtengan grandes logros de esa tarea conjunta.

Nada más.

Siendo la hora 17 se retira de Sala el Sr. Presidente, asumiendo la Presidencia la Cra. Romero.

COMUNICADO NUEVO RÉGIMEN DE CATEGORÍA DE APORTES.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señora Presidente. Deseo hacer una consulta. La misma refiere al comunicado sobre el nuevo régimen de categorías de aporte. Entiendo que no es correcta la información que allí aparece... tengo el material publicado aquí, conmigo, y considero que las fechas y otros datos no son los acertados.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: El Cr. Lemus envió, al Dr. Alza y a quien habla, un mail aclarando el punto. El informe elaborado por los Servicios y los datos en él manejados no son incorrectos...

Agradezco se le dé lectura.

(El Sr. Jefe de Secretaría lee mail remitido).

SRA. VICEPRESIDENTE: Tengo entendido que el Dr. Alza le hizo llegar este correo electrónico, Doctor.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Sí, es así; me envió un informe, resumido, pero -reitero- lo allí establecido no coincide con el comunicado que tengo. Este determina que “los afiliados dispondrán de 90 días desde el 1º de enero de 2026, 1º de enero de 2027 y 1º de enero de 2028.” Refiere a 90 días; estos son anteriores y 60 los posteriores.

Tal vez estemos hablando de comunicados diferentes...

(Los señores Directores intercambian información).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: El tema relativo a los 90 días anteriores y 60 posteriores es mucho más complejo, creo.

SRA. VICEPRESIDENTE: En este caso el Contador refiere exclusivamente a los cambios generados a raíz del aumento de la Tasa; a partir de dicho incremento rigen esos

90 días que se mencionan -90 y 60 respectivamente-. De todas formas, esta situación se dio desde siempre en la Caja; no es una cuestión actual –siempre rigió de esa forma-.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Entiendo ahora. Desconocía ese dato.
Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: Lo que se informa es lo nuevo que se ha generado, vale decir los cambios que se han generado. Lo demás –insisto- ya regía para el Instituto.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Agradezco la aclaración. De todas maneras -repito- es un tema complejo.

En mi concepto se trata de tres categorías de afiliados: los habilitados hasta el 31 de diciembre de 2025 y nacidos hasta el '84; los nacidos en el '85 y en adelante y los habilitados a partir del 1º de enero de 2026.

SRA. VICEPRESIDENTE: Reenviaremos el mail del Cr. Lemus a todos los Directores, para que lo tengan claramente definido, al igual que el cuadro adjunto elaborado.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Gracias.

EXPEDIENTE NUEVAS PROFESIONES. CONSULTA.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: quisiera saber –y dirijo mi pregunta sobre todo a los delegados del Poder Ejecutivo- qué ocurrió con el expediente que presentó la Caja en torno a la incorporación de nuevas profesiones. Quisiera saber qué pasó con ese tema; la última vez que consulté al respecto –hace unas cuatro o seis semanas aproximadamente- se me respondió que el recurso por nosotros presentado estaba en el área jurídica de Presidencia de la República para su estudio.

¿Sabrían informármelo?

SRA. VICEPRESIDENTE: Lo último que se nos informó es que, efectivamente, sigue a estudio de Jurídica de Presidencia de la República.

Esperaremos ante alguna novedad.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Gracias.

4) LEY 20.410.

No se presentan asuntos.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Si se me permite. Ayer tuvimos reunión de la Comisión de Prestaciones. Quiero aclarar que pusimos al día todos los temas pendientes; sesionaremos, próximamente, el 29 de diciembre, antes de la sesión de Directorio.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: Damos cuenta, a continuación, de los informes de Gerencia General.

6) GERENCIA GENERAL.

PRESUPUESTO 2026. INFORMACIÓN A MEF Y OPP. Rep. N°405/2025. Res. N° 1017/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: En primer lugar debo decir que repartimos el material con las respuestas que presentamos a los representantes del Poder Ejecutivo. Precisamente, el desglose de cómo llegamos a los diferentes rubros y cifras. Se trata del comparativo Presupuesto 2026 versus ejecución. A su vez, el Renglón 001, “sueldos básicos permanentes”.

(Se proyecta en pantalla el documento de referencia).

SRA. VICEPRESIDENTE: Conceptualmente lo elaboramos en base a una ejecución hasta junio de este año, proyectándose el resto del año.

Ahora presentamos la ejecución presupuestal hasta noviembre de este año, estimando diciembre. Por supuesto que algunos números fueron ejecutados de forma diferente y con otra validación.

Aparece, además, en ese informe por nosotros presentado, el desglose de las cifras relativas al tema salarial. Se nos preguntó respecto al ahorro por concepto de las vacantes, por concepto de la licencia sin goce de sueldo de la Ec. Pardo y por concepto de la transformación de los cargos.

Reitero; este material fue remitido la semana pasada. Ayer fuimos citados por el Ec. Cancio y la Cra. Ardente, además de las Cras. Hernández y Durán, por OPP.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿Cuál es la observación que nos hace el Ejecutivo?

SRA. VICEPRESIDENTE: La observación que se nos hace es que, además de haber eliminado la presupuestación de los cargos que no se iban a cubrir, les parecía que ese incremento resultaba imposible según el ahorro que habíamos obtenido.

Tenemos una ejecución estimada de 325 millones de pesos y vamos hacia 352 millones. Esa es la observación.

El aumento es en términos reales. La ejecución contiene todos los cargos que no están cubiertos. La nueva ejecución de Sueldos Básicos Permanentes incluye un Gerente General todo el año; en cuanto al Asesor Económico-Actuarial está de licencia hasta febrero o mayo de 2026.

(Comentarios en Sala).

SRA. VICEPRESIDENTE: Los cargos de Gerente General, Jefe del Departamento de Recuperación de Adeudos, Técnico I Contador para la Asesoría Técnica y los 10 cargos administrativos, están en previsión presupuestal. Esos son los ingresos que presupuestamos.

Debemos contar, además, con el Asesor Económico-Actuarial –lo acabo de mencionar; es incierta su situación- y con las vacantes a proveer por concurso interno de ascenso. Esas con las diferencias salariales de los funcionarios que deberían ascender –egresan y es necesario generar el concurso correspondiente–.

Adicionalmente a esto, que se trata de la explicación de las cifras que colocamos, estudiamos el tema de las comisiones por cobranza –siempre nos lo han cuestionado-. Otro rubro que nos observaron es la previsión para la prima por nacimiento y la prima por matrimonio para los funcionarios.

Es importante decir que no podemos reducir esos montos. Les informamos que, más allá de ello, habrá ahorro. En las comisiones que se pagan por cobranza se hizo un análisis más fino; algunas de ellas están topeadas e, independientemente de que la Tasa (de Aportación) aumente un 2 %, no se nos cobrará más de lo que hoy se nos cobra –un ahorro de 4 millones de pesos al año-. En cuanto a la prima por nacimiento, se trata de un valor menor.

En otro orden de cosas, hicimos notar que según el Artículo 22 de la Ley 17.738, con la modificación que se le hace posteriormente –no la recuerdo con total precisión-, el acto de aprobación del Presupuesto de la Caja es un acto de aprobación complejo. Significa esto que tres entidades deben analizarlo; el Directorio, la Comisión Asesora y de Contralor y el Poder Ejecutivo.

La redacción que tiene establece que el Presupuesto pasa desde el Directorio a la CAC; esta lo puede devolver y el Directorio rearmarlo. Pero, una vez que este pasa al Ejecutivo, o lo aprueba o no lo aprueba, pero no lo modifica. Las técnicas de OPP lo tenían muy claro; no los otros representantes del Ejecutivo.

Reitero; o se aprueba o no, pero no se lo modifica.

Fue un intercambio bastante arduo el que tuvimos.

Estamos seguros de que es así y –repito- las técnicas de OPP lo tenían muy claro. Tanto es así que cuando en algún momento –no recuerdo la fecha exacta- se nos observó, se nos envió una observación precisa; que no gastáramos en determinados rubros. La Caja se comprometió, entonces, a ello.

En síntesis, y para redondear, resulta un 2.9 % lo que nos “afectan” el Presupuesto. En mi opinión no tiene sentido, realmente.

Estudiarán el documento y nos lo reenviarán.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SRA. VICEPRESIDENTE: En torno a las comisiones que se cobran, intenté explicar reiteradamente que la forma en que el afiliado las paga no depende de nosotros; para nosotros sería mejor que lo hiciera a través de débito automático o a través de su tarjeta de débito, pero nosotros no podemos obligar a nadie a realizarlo por una vía u otra. Eso lo dejé bien claro.

El Ejecutivo estudiará el tema con sus abogados. Esperaremos, pues, su devolución.

Quiero aclarar que siempre seguimos los lineamientos que este nos dio para seguir en la confección de nuestro Presupuesto institucional. Siempre cumplimos, pero nunca nos marcaron cifras exactas.

No sé, realmente, qué ocurrirá. Sinceramente salí un tanto decepcionada de esa reunión ya que sentí que nuestro trabajo fue en vano. Insisto; hemos seguido los lineamientos del Ejecutivo tal como este nos los indicó.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Deseo hacer una precisión de tipo formal, de procedimiento. El Artículo 22, en su nueva redacción dada por la Ley 20.410, cambió la redacción anterior y quitó un párrafo muy importante que establecía una especie de aprobación ficta.

Eso modifica la interpretación del Presupuesto.

Este sigue siendo un acto complejo, que requiere muchos actos preparatorios a la vez.

Por ejemplo, al aprobarlo el Directorio por primera vez, se convierte en un proyecto de Presupuesto; es una iniciativa presupuestal. Una vez que lo envía a la Comisión Asesora, esta aprueba un proyecto de Presupuesto. Luego es enviado al Ejecutivo, previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas según los lineamientos de OPP, etcétera.

Lo claro, lo que se modificó actualmente, es que si la Comisión Asesora no se pronuncia dentro del plazo irrevocable de 60 días, el Presupuesto se tiene por aprobado fictamente.

El Poder Ejecutivo, por su parte, tiene un plazo de 60 días para pronunciarse, siempre a partir de que recibe el documento. Si el Ejecutivo no lo hace en 60 días, no hay aprobación ficta de su parte; no hay consecuencia jurídica.

Además, fuera de ese plazo puede aprobar o rechazarlo. Si puede hacerlo -y es la potestad de la Comisión Asesora-, el Ejecutivo también puede modificar. Si puede aprobar o no aprobar, puede modificar –si puede lo más puede lo menos, siguiendo el principio-.

Se trataría de una aprobación con modificación. No caben dudas.

SRA. VICEPRESIDENTE: El análisis resulta en que se lo aprueba o no se lo aprueba, pero no se modifica el Presupuesto.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Aquí hay que abordar un tema conceptual. Hay que distinguir un acto preparatorio.

En un acto complejo como el Presupuesto, hay muchos actos preparatorios, como acabamos de decir; la aprobación de la Caja, la aprobación de la Comisión Asesora y la aprobación del Ministerio de Economía, en base a los lineamientos de OPP. Pero el acto definitivo radica en el Poder Ejecutivo, de hecho así lo marca un informe firmado por la Cra. Rossel que viene hoy a nuestro orden del día.

Reitero; el acto definitivo, el que causa estado –como se le denomina, y que crea estado jurídico- es el acto principal. Ese –reitero- lo dicta el Poder Ejecutivo. Es la culminación de todo este proceso.

Hay que distinguirlo claramente. El acto preparatorio -consta de varios actos, a su vez- y el acto final.

(Intercambios en Sala).

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

SRA. VICEPRESIDENTE: No podemos empezar a ejecutar el Presupuesto el 1º de enero de 2026, Director.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: No lo podemos hacer porque el Ejecutivo no lo aprobó, Directora. Si este no lo hace, no hay Presupuesto. Pero, a su vez, si lo puede aprobar o rechazar, ¿cómo no lo va a poder aprobar con modificaciones. Sí puede hacerlo. Como dije recién, y como expresa el dicho, quien puede lo más puede lo menos –en latín: “qui potest plus, potest minus”-.

REUNIÓN BIPARTITA CON AFCAPU.

SRA. VICEPRESIDENTE: En segundo y último lugar, finalizando los informes de Gerencia General, doy cuenta de que el lunes 15 de diciembre realizamos una reunión bipartita con Afcapu. Se les comunicó el cambio de horario de la Institución, según lo aprobado por este Directorio. Intercambiamos al respecto y se aclaró que ningún funcionario se verá perjudicado por ello. Asimismo, que se otorgará tiempo suficiente para aquellos casos que presenten algún inconveniente o dificultad en la adaptación de esta nueva modalidad.

7) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 27.11.2025 AL 10.12.2025. Rep. N° /2025. Res. N° 1018/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 27.11.2025 al 10.12.2025.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 27.11.2025 al 10.12.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 09.12.2025 AL 12.12.2025. Rep. N° /2025. Res. N° 1019/2025.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 09.12.2025 al 12.12.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

INFORME DE AVANCE – IMPLEMENTACIÓN LEY 20.410. Rep. N°.408/2025. Res. N° 1020/2025.

Visto: El informe de avance en la implementación de la ley 20.410, elevado por la Gerencia de División Afiliados, acerca de las acciones desarrolladas por dicha Gerencia.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) **GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.**

DICTAMEN E INFORME A LA ADMINISTRACIÓN - TRIBUNAL DE CUENTAS EJERCICIO 2024. Rep. N° 409/2025. Res. N° 1021/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del asunto y disponer su publicación en la página web institucional.

Visto: el Dictamen sobre los Estados Financieros e Informe a la Administración” remitido por el Tribunal de Cuentas, correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio 2024.

- Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Disponer su publicación en la página web institucional.

LLAMADO 01.26. RENOVACIÓN SOPORTE FORTIGATE 200F. Rep. N°410/2025. Res. N° 1022/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Vienen a nuestra consideración las bases del mencionado llamado, según detalle que se nos adjunta desde dicha gerencia.

Visto: La necesidad de realizar la renovación del servicio de soporte para equipos Fortigate 200F, solicitado por la Gerencia de Informática.

- Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.
2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto,

- Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 01/2026 Renovación del Soporte para Equipos Fortigate 200F.
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

LLAMADO 02.26 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE IBM QRADAR 6. Rep. N°411/2025. Res. N° 1023/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: De igual manera, se ponen a consideración las bases de este llamado, según detalle que se nos eleva.

Visto: La necesidad de realizar la renovación de la suscripción y soporte de IBM Cloud Pak For Security (QRadar), solicitado por la Gerencia de Informática.

- Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.
2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto,

- Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 02/2026 Renovación de suscripción y soporte de IBM Cloud Pak For Security (QRadar).
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

LLAMADO 13/25. RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA. Rep. N° 412/2025. Res. N° 1024/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: En este caso se nos propone adjudicar a la empresa GYA SRL la provisión de este servicio, según las especificaciones adjuntas en el informe.

Visto: La necesidad de realizar la renovación de 210 licencias del producto “PANDA ADAPTIVE DEFENSE 360” para el período 01.02.2026 a 31.01.2028.

- Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras, se comunicó al CUTI para su difusión y se cursaron invitaciones a participar a las empresas: CODICSI S.A., GYA LTDA., 3CLICS, INTEGRATEC Y SLA Security.
2. Que con fecha 19.11.25 se procedió a la apertura de ofertas, contándose con propuestas de la empresa CODIC S.A y de la empresa GYA LTDA.
3. Que se elaboró cuadro con detalle de las ofertas.
4. Que el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de Informática evaluaron las ofertas recibidas constatándose que cumplen con todos los requerimientos solicitados en las bases del llamado, y se solicitó mejora de precios según lo que establece el Reglamento de Compras.

Atento: Al informe elaborado por la Gerencia de Informática y el de la Comisión Asesora de Adquisiciones.

- Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Adjudicar la renovación de 210 licencias Anti-Virus Panda Adaptive Defense 360, a la empresa GYA LTDA., por el período 01.02.2026 al 31.01.2028, por un importe total de USD 10.222,38 (dólares americanos diez mil doscientos veintidós con 38/100) IVA incluido.
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

LLAMADO 14/25. LICENCIAS WINDOWS SERVER Y CAL. Rep. N°413/2025. Res. N° 1025/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Asimismo, la adjudicación a la empresa Arnaldo C. Castro de las Licencias Windows Server y CAL, según la propuesta remitida.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de adquirir hasta 3 licencias Windows Server STD 16 Cores, hasta 4 licencias Windows Server STD 2 Cores y 202 Licencias Windows Server STD Device CAL.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras, asimismo se comunicó al CUTI este llamado para su difusión y se cursaron invitaciones a participar a las empresas: ARNALDO C.CASTRO S.A, URUDATA Y PALDIR S.A.; y la manifestación de interés de la empresa Infogain.

2. Que con fecha 01.12.25 se procedió a la apertura de ofertas, contándose con las propuestas de la empresa URUDATA y de la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A.

3. Que se elaboró cuadro con detalle de las ofertas, surgiendo que se encontraban en condiciones de solicitar mejora de precios según lo que establece el Reglamento de Compras en su artículo 28.

4. Que el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de Informática evaluaron las ofertas constatando que cumplen con todos los requerimientos solicitados en las bases del llamado.

5. Que la Gerencia de Informática solicita aumentar la cantidad de licencias Windows Server STD 16 Cores de 3 a 5, dado que luego de la caída de servidores ocurrida días atrás, se configuró un esquema nuevo de redundancia que requiere mayor equipamiento y licenciamiento, estando esta posibilidad dispuesta en el Art. 39 del Reglamento de Compras, y habiendo suficiente saldo presupuestal en el rubro 3 para atender la erogación.

Atento: Al informe elaborado por la Gerencia de Informática y al de la Comisión Asesora de Adquisiciones.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A la adquisición de:

- 5 licencias Windows Server STD 16 Cores por un importe de U\$S 4.867,80 IVA incluido

- 4 licencias Windows Server STD 2 Cores por un importe de U\$S 486,78 IVA incluido

- 202 Licencias Windows Server STD Device CAL por un importe de U\$S 6.589,81 IVA incluido.

Por un importe total de USD 11.944,39 (dólares americanos once mil novecientos cuarenta y cuatro con 39/100) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

AJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES A PARTIR DEL 01.01.2026. Rep. N° 414/2025. Res. N° 1026/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar.

Visto: Que a partir del 1º/01/2026 corresponde adecuar las remuneraciones de los directores atendiendo a que en esa fecha se procederá a ajustar las retribuciones de los empleados de la Caja.

Considerando: La interpretación establecida en RD de fecha 11/01/2024 en relación a la situación remunerativa y derechos adquiridos de las actuales autoridades de la CJPPU.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de que a partir del 1º de enero de 2026 corresponde ajustar las retribuciones de los actuales miembros del Directorio en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período julio-diciembre/2025, de acuerdo con el procedimiento habitual, previsto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17.738.
2. El ajuste establecido en el numeral precedente se hará efectivo exclusivamente en el caso de que las nuevas autoridades tomen posesión de sus cargos con posterioridad al 31 de diciembre de 2025.
3. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las retribuciones correspondientes al mes de enero/2026 serán liquidadas provisionalmente con la variación registrada en el Índice Medio de Salarios en el período julio-noviembre/2025, dato que se conocerá el 30/12/2025.
4. El ajuste que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre/2025.
5. Una vez que se establezca el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios del período julio-diciembre/2025, en caso de corresponder, las retribuciones del mes de enero/2026 ya pagadas serán reliquidadas y la diferencia que resulte se hará efectiva en el mes de febrero/2026.
6. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el ordinal 1º de esta resolución.
7. Pase a la Gerencia General y siga al Departamento de Gestión Humana, Gerencia de División Administrativo-Contable.

AJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS A PARTIR DEL 01.01.2026. Rep. N° 415/2025. Res. N° 1027/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar.

Visto: Que a partir del 01/01/2026 corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados teniendo en consideración las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2025, dado que se encuentra en trámite el Presupuesto 2026, y atendiendo lo establecido en el “Capítulo SEXTO – Ajustes Salariales” del Convenio Colectivo de fecha 28/12/2023”.

Considerando: Que los procedimientos atinentes a la adecuación salarial para el ejercicio 2026 están previstos en el art. 1º de las Normas de Ejecución Presupuestal del Presupuesto y en el Convenio Colectivo de fecha 28/12/2023, anteriormente mencionados.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

- Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Ajustar en el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2025 las remuneraciones de los empleados desde el 1º de enero de 2026.
2. La adecuación se realizará sobre las remuneraciones vigentes en el mes de diciembre 2025.
3. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y SUELdos FICTOS DICIEMBRE 01.01.2026. Rep. N° 416/2025. Res. N° 1028/2025 Res. N° 1028b/2025

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar.

Visto: Que corresponde ajustar las pasividades servidas por la Caja desde el 1º de enero de 2026.

- Atento: 1. A que en el ámbito estatal se procederá a adecuar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central a partir del 1º de enero de 2026.
2. A que el art. 105 de la Ley 17.738 establece que los ajustes de pasividades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Constitución de la República, no podrán ser inferiores a la variación del IMSN del período y se efectuarán en las mismas oportunidades en que se establezcan los ajustes en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central;

- Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Que las pasividades servidas por esta Caja se ajustarán a partir del 1º de enero de 2026 en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que debe tomarse como mínimo a los efectos previstos en el inciso segundo del art. 67 de la Constitución.
2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las pasividades correspondientes al mes de enero de 2026 serán liquidadas provisionalmente con la variación registrada en el Índice Medio de Salarios Nominal en el período enero-noviembre/2025.
3. El ajuste que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre de 2025.
4. Una vez que se establezca el porcentaje de ajuste del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del año 2025, en caso de corresponder, las mensualidades ya pagadas se reliquidarán y la diferencia que resulte se hará efectiva en la próxima liquidación mensual.
5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocidos los porcentajes de variación mencionados en los ordinales 1º y 2º de esta resolución.

6. La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.
7. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.
8. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

Visto: Que corresponde efectuar desde el 1º de enero de 2026 el ajuste de los sueldos fictos;

Atento: A que el art. 57 de la Ley 17.738 dispone que los sueldos fictos deberán adecuarse en la misma oportunidad y en igual porcentaje que los ajustes de pasividades;

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Que las escalas de sueldos fictos se ajustarán a partir del 01/01/2026 de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del período enero-diciembre/2025, quedando redondeados a la unidad de pesos uruguayos, de tal forma que se desestiman las fracciones menores a la mitad de la unidad y se completan las fracciones que sean iguales o superiores a dicha mitad (regla técnica 5/4).

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, se determinarán escalas de sueldos fictos provisorias con la variación registrada en el Índice Medio de Salarios Nominal en el período enero-noviembre/2025.

3. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, una vez conocidas las variaciones del Índice Medio de Salarios Nominal de los períodos enero-noviembre/2025 y enero-diciembre/2025, informará a Directorio de inmediato las escalas de sueldos fictos resultantes de la aplicación de esta resolución.

4. La presente resolución queda sujeta a la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

5. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.

6. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

10) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES NOVIEMBRE 2025. Rep. N° 417/2025. Res. N° 1029/2025.

Visto: El Boletín de Indicadores al 30.11.2025 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Remitir la información a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DE DECLARACIONES DE NO EJERCICIO – PERÍODO ENERO-NOVIEMBRE 2025. Rep. N°418/2025. Res. N° 1030/2025.

Visto: El informe remitido por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección Nacional de Seguridad Social.

PROYECCIONES DE LOS INGRESOS INDIRECTOS EN LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD ACTUARIAL. Rep. N°420/2025. Res. N° 1031/2025.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señora Presidente: leí todo el informe, pero en la próxima sesión haré algunas comentarios sobre el tema.

SRA. VICEPRESIDENTE: De acuerdo, señora Directora.

Corresponde tomar conocimiento del asunto.

11) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan informes

ELECCIONES 2025.

No se presentan informes.

AFCAPU. NOTA. Res. N° 1032/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se pone a consideración la nota remitida por Afcapu, haciéndose lugar por tanto a la solicitud en ella realizada, entre la que figura la convocatoria a la Comisión de Reglamento.

Se va a votar.

Visto: La nota presentada por Afcapu, solicitando se convoque a Comisión de Reglamento.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Convocar a Comisión de Reglamentos.

TÉRMINO DE LA SESIÓN Res. N° 1033/2025

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, finaliza la sesión.

